



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/872/2022, de 6 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/322/2022, de 1 de abril, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores y equipos de inspectores, que presten servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y se delega la competencia para su resolución.

La Orden EDU/322/2022, de 1 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 74, de 19 de abril de 2022, convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores y equipos de inspectores, que presten servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y se delega la competencia para su resolución.

El apartado decimoprimer.3 de la citada orden establece que el plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO

Se modifica el punto 3 del apartado decimoprimer.3 de la Orden EDU/322/2022, de 1 de abril, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores y equipos de inspectores, que presten servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y se delega la competencia para su resolución, quedando redactado en los siguientes términos:

«3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución finalizara el 10 de octubre de 2022. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes».

Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 6 de julio de 2022.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS